Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de los Lagos

Gobierno de Chile

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE GRUPO SANTIAGO DEL NUEVO EXTREMO, REPRESENTADO POR JORGE CAMPOS ASTORGA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE PROGRAMA ACCESO VERANO 2018.

RMV/CSO/YOC/cso

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
15 ENE 2018
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA Nº 00057

PTO MONTT, 15 ENE. 2018

VISTOS:

Estos antecedentes. Solicitud de Compra Nº 005, de 09 de enero de 2018, de la Encargada Regional de la Unidad de Ciudadanía y Cultura, Región de los Lagos, en virtud del cual solicita elaboración de Resolución Exenta que apruebe la contratación directa de **grupo Santiago del Nuevo Extremo,** quien es representado por don Jorge Campos Astorga cedula nacional de identidad [redacted] para realizar para el Consejo una clínica y presentación artística integral musical que se realizará los días 20 al 23 de febrero de 2018 en la ciudad de Puerto Montt, adjuntando antecedentes fundantes de la contratación referida.

CONSIDERANDO:

Que, la ley 19.891 crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, al que le corresponde apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en cumplimiento de dichos fines, el Consejo ejecuta el Programa Acceso Verano 2018.

Que, en estas circunstancias, se ha estimado pertinente contratar, a través de trato directo, **grupo Santiago del Nuevo Extremo,** quien es representado por don Jorge Campos Astorga cedula nacional de identidad N°7.062.962-3 para realizar para el Consejo una clínica y presentación artística integral musical que se realizará los días 20 al 23 de febrero de 2018 en la ciudad de Puerto Montt, adjuntando antecedentes fundantes de la contratación referida, Actividad realizada en el marco del programa Acceso Verano 2018.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta modalidad, de acuerdo a los casos y criterios señalados en el artículo 10 Nº 7, de dicho Reglamento, entre los cuales se contempla, en su letra e), la circunstancia de poder realizarla sólo con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual.

Lo dispuesto en los artículos 2º y 3º, numerales 3) y 4) de la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en los artículos 10º, Nº 7, letra e), 49º y 50º del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley 19.886; en la Ley Nº 21.053 que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2018, la Resolución N° 268 del 26 de Julio de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales, y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCION:

1º Autorizase proceder a la contratación directa de **grupo Santiago del Nuevo Extremo,** quien es representado por don Jorge Campos Astorga cedula nacional de identidad [redacted] para realizar para el Consejo una clínica y presentación artística integral musical que se realizará los días 20 al 23 de febrero de 2018 en la ciudad de Puerto Montt en el marco del programa Acceso Verano 2018.

2º Suscríbase el contrato respectivo, a objeto de que provea a este Consejo del servicio arriba individualizado, por la suma única y total de **$ 3.960.000.- (tres millones novecientos sesenta mil pesos), a la cual se le deberá restar el 10% de retención respectivo.**

3º Publíquese la presente Resolución por el funcionario competente, a más tardar, dentro de 24 horas contadas desde su dictación en el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl , en conformidad con lo preceptuado en el artículo 8º, inciso 3º de la Ley Nº 19.886 y en el artículo 50º del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTOR
REGION DE LOS LAGOS

ANA MARIA CERDA ROMO
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS LAGOS